

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 002257

31 MAYO 2011

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 024535 de noviembre 29 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que se hace necesario contratar el servicio de "Actualización, desarrollo y mantenimiento del Software de Sistema de Activos Fijos (SAF) de la Superintendencia de Puertos y Transporte".

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta por parte de Secretaría General, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

Que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir las contrataciones conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No 2011 del 29 de Abril de 2011, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte vigencia 2011.

Que en atención al objeto de la contratación se adelantará un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 81, Numeral 2 del Decreto 2474 de 2008, que establece: "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicios por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

Que como quiera que sobre el Software denominado Sistema de Activos Fijos S.A.F., la Superintendencia de Puertos y Transporte, solo tiene derecho de uso, no le es viable efectuar sobre el mismo, algún tipo de actualización, desarrollo y mantenimiento. Pese a lo anterior, es necesario contratar una persona que ostente los derechos de autor y propiedad intelectual respecto de la actualización, desarrollo y mantenimiento del Software de Sistema de Activos Fijos, S.A.F.

Que de acuerdo a la Certificación de Registro de Soporte Lógico - Software expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de derechos de Autor, acredita que el señor Carlos Alfonso Castillo Pinto, es el autor de la obra "SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS - S.A.F., software que permite el control de activos fijos de una entidad, generando depreciaciones acumuladas mensuales.

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

Que conforme al artículo 77 del decreto 2474 de 2008 y providencia del Consejo de Estado del 06 de Agosto de 2009, M.P. Ramiro Saavedra Becerra, Expediente No. 37.044 se hace necesario justificar la contratación directa que se invoca.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y señalar como causal para la celebración de esta modalidad de contratación directa con **CARLOS ALFONSO CASTILLO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.342.407 de Zipaquirá, para que preste sus servicios profesionales como **INGENIERO**, para la actualización, desarrollo y mantenimiento del Software de Sistema de Activos Fijos (SAF), de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) **Señalamiento de la Causal que se invoca:**

Se ha determinado en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 2, del artículo 81 del Decreto 2474 de 2008.

b) **Presupuesto para la Contratación:**

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUATROMILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.375.000) M/CTE**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22011 del 29 de abril de 2011, con cargo al presupuesto de la Entidad.

Se exigirá al contratista que demuestre los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto de la presente contratación de acuerdo con los estudios y documentos previos.

c) **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos**

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en la Oficina de la Coordinación Administrativa de la Secretaria General, ubicada en la Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso, edificio número 1.

ARTICULO TERCERO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

31 MAYO 2011

CÚMPLASE.

VIVIAN CECILIA PUERTA GUERRA
Secretaria General